



DECRETO N° 0247

NEUQUÉN,

12 MAR 2026

El Expediente N° OE-7000404-G-2012, el Decreto N° 1056/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1056/2016 la señora Nora Cecilia GARCÍA, D.N.I. N° 24.964.720, resultó adjudicataria de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 04, Manzana 07, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2836-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén;


Que posteriormente, con fecha 07 de abril del año 2017, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la mencionada beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos doscientos cuatro mil novecientos siete con veintinueve centavos (\$ 204.907,29);

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, la señora Nora Cecilia GARCÍA, se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 04, Manzana 07, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2836-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección General de Determinación Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 15 de septiembre del año 2025, informó que la cuenta corriente de la señora Nora Cecilia GARCÍA, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2836-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 29/2026, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existen impedimentos legales para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante


D^{ña}. MARIA LUCIANA JOCHAS
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Ingresos y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0247-26

Escritura Pública N° 145 F° 598 de fecha 13 de septiembre de 2021, ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble de la señora Nora Cecilia GARCÍA, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado, con la Municipalidad de Neuquén, con fecha 07 de abril del año 2017;

Que mediante Dictamen N° 096/26 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora Nora Cecilia GARCÍA, D.N.I. N° 24.964.720, ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado Lote 04, Manzana 07, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2836-0000;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 04, Manzana 07, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2836-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén, propiedad de la señora Nora Cecilia GARCÍA, D.N.I. N° 24.964.720, protocolizado mediante Escritura Pública N° 145 F° 598 de fecha 13 de septiembre de 2021, ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios de la escribana interviniente, serán solventados por la señora Nora Cecilia GARCÍA.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.


Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

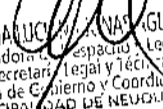
0247-26

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIA CASAS AGUILAR
Coordinadora del Espacio Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

